gob.mx

Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dirección General de Evaluación Ambiental
DGEA

Nombre y descripción

Opinión Técnica en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental

Determinar, si el proyecto a realizar requiere ser evaluado en Materia de Impacto o Riesgo Ambiental, por sus dimensiones, giros o uso final.

Estado:	Modalidad:
Nayarit	N/A

Tipo de solicitud:	Homoclave:	Plazo de respuesta:
Trámite	NAY/SDS/DGEA/002	15 Días

Fundamento jurídico

- Artículos 230 y 232 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.
- Artículos 12, 29 fracción XLI, 61 y 62 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2024.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el interesado desconozca si el proyecto a realizar requiere el estudio de Impacto y/o Riesgo Ambiental, Informe Preventivo.

Pasos a seguir

Solicitar en persona o a través del correo semanay_dea@hotmail.com el recibo de pago por el concepto de Opinión Técnica, con una breve descripción general del proyecto.

Efectuar el pago correspondiente en el banco o en terceros autorizados.

Ingresar a esta Secretaría la solicitud por escrito (Formato Libre), dirigido al Secretario de Desarrollo Sustentable el M.C. César Octavio Lara Fonseca; así como copia del recibo de pago de derechos y la memoria técnica con las especificaciones del proyecto (ubicación, superficie, tipo de proyecto, etc.) en formato físico y digital.

Una vez evaluado y dictaminado, el promovente será notificado por la Secretaría de manera presencial. La notificación se realiza al promovente o a algún autorizado del proyecto con carta poder simple.

Requisitos

1. Solicitud por escrito (Formato Libre), dirigido al Secretario de Desarrollo Sustentable el M.C. César Octavio Lara Fonseca.

2. Memoria técnica con las especificaciones del proyecto (ubicación, superficie, tipo de proyecto, planos debidamente firmados por el responsable de su elaboración, etc.) en formato físico y digital.

3. Copia certificada de la Constancia de Compatibilidad Urbanística, licencia de uso de suelo o cualquier otro permiso que se tenga de parte del H. Ayuntamiento Correspondiente del sitio donde se llevara a cabo el proyecto.

4. Copia simple de Identificación Oficial.

5. Factibilidades de Servicios, Agua, Luz, Drenaje, etc.

6. Recibo de pago de servicios el cual puede ser solicitado en forma presencial o al correo electrónico semanay_dea@hotmail.com el cual debe de contener lo siguiente.

Asunto del correo: Solicitud de Orden de Pago para Opinión Técnica.
Nombre del promovente o razón social.
Nombre del Proyecto.
Ubicación del proyecto.

Formas de presentación

Escrito libre

¿Quién debe de realizar el trámite?

Cualquier persona Física con actividad empresarial o Moral que desee conocer si un proyecto que pretende realizar requiere o no ser evaluado en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental.

¿Qué obtengo?

Emisión de Opinión Técnica en Mataria de Impacto y Riesgo Ambiental

Tipo de persona

Empresarial

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: $ 2,305.00 --- Máximo: $ 2,305.00

Descripción: Costo Por El Pago De Derechos Del Trámite.

Lugares de Pago:
Banco/Transferencia/Recaudación/Tiendas de Conveniencia

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Una vez ingresado el trámite, se determina por parte del área técnica, si el trámite compete a una Dependencia Municipal, Estatal o Federal en el ámbito de sus competencias, o si requiere de estudios o información adicional.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Secretaría de Desarrollo Sustentable	Tepic, Colonia: Burócrata Federal, Calle: Avenida Rey Nayar S/N, CP: 63156
Canales de atención	
En línea/Presencial	
Teléfonos	
311 210 3570	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Carlos Villareal Galaviz	Subsecretario	medioambiente.ordenamiento@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.